

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Córdoba Centro Zonal Cereté



CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CERETÉ REGIONAL CÓRDOBA CITA Y EMPLAZA

Al señor(a) YULIS DEL CARMEN CALLE BETIN, representante legal, demás familiares y personas interesadas de conformidad con el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 1878 de 2018, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente a la Defensoría de Familia, ubicada en la Calle 12 N° 10 B – 34 B/ El Carmen Centro Zonal Cereté, con el fin de notificarle el Auto de Apertura de Investigación, dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de fecha 18 de mayo de 2021, adelantado a favor del NNA HERNANDEZ GONZALEZ YALENA identificado con la T.I. N° 1069496833 SIM 2103806. De no asistir se entenderá surtida la notificación

Original Firmado.

CONSTANCIA DE FIJACION

El presente AVISO, por el cual se notifica el auto de apertura de investigación Pard No. 2103806, al señor(a) YULIS DEL CARMEN CALLE BETIN, se fija el presente Aviso en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Córdoba, hoy veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley 1098 de 2006 modificada por el artículo 5° de la Ley 1878 de 2015, por el termino de cinco (5) días hábiles.

Original Firmado.

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente AVISO, por el cual se notifica el auto de apertura de investigación Pard No. 2103806, al señor(a) YULIS DEL CARMEN CALLE BETIN; estuvo publicado en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Córdoba, por el término de cinco (05) días, se desfija hoy dos (2) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 5:00 p.m.

Se advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Esta publicación es realizada en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y el estado de Emergencia Económica, Social y ecológica declarado mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Fijado el: 27 de mayo de 2021 Desfijar el: 3 de junio de 2021 Oficina Asesora de Comunicaciones

MARIA ANGÈLICA GARCIA MARTINEZ

Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Cereté

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

